

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON RELACION DE DEPENDENCIA Y RETRIBUCION UNICA ENTRE LA UNC Y LA LIC. AYELEN DOMINIQUE GALLEGO, DNI 33.935.017, APROBADO POR RD-FCS N° 446/2024

CLAUSULA TERCERA: EL/LA CONTRATADO/A percibirá a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31/ de julio de 2025, un incremento bruto de \$ 100.000 (pesos cien mil), estableciéndose como nuevo monto de retribución bruta mensual, la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), a la que se le efectuarán descuentos personales establecidos por ley. La remuneración pactada está sujeta a las revisiones de la Ley de régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

El Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales UNC afrontará la totalidad de la erogación (retribución bruta y contribuciones patronales), distribuida en un 50% a cargo de cada una de las áreas intervinientes.

De conformidad se firman dos ejemplares, en la ciudad de Córdoba, Argentina, a _____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Gallego - Addenda dic/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.